



M.A.M.
exp. 15/04 C.P.

M.I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

DECRETO 116./15.

B) Contratación.- DOÑA ALICIA PALOMO SEBASTIÁN, Alcaldesa-Presidente del M.I. Ayuntamiento de El Espinar, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), ha dictado el siguiente, DECRETO

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha nueve de abril de 2015 se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de las fincas municipales "Cerrillo Boyal" y "La Chorlera", "Prado Santo Domingo", "Prado Los Llanos" y "El Sauquillo" para su tramitación por procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que fueron solicitadas y presentadas tres ofertas de doña Rafaela Díez Manso, don Pablo García Fernández y don Ángel Miguel Gómez Torres, siendo admitidas dos por el siguiente orden:

nº 1. DON ÁNGEL MIGUEL GÓMEZ TORRES.

Y nº 2. DOÑA RAFAELA DÍEZ MANSO.

Ambas ofertas para el aprovechamiento de los pastos de las fincas municipales "Cerrillo Boyal" y "La Chorlera" por importe de 1.475€. y 1.015€, respectivamente, por lo que quedan clasificadas por este orden:

nº 1. DON ÁNGEL MIGUEL GÓMEZ TORRES.

Y nº 2. DOÑA RAFAELA DÍEZ MANSO.

Habiendo sido presentada en este Ayuntamiento la documentación requerida a don Ángel Miguel Gómez Torres con fecha diecinueve de junio de 2015:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de EUROS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO correspondientes al 5% del precio de adjudicación (5.900€. en los 4 años).

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Y certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las ofertas presentadas y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de aprovechamiento de pastos de las fincas municipales "Cerrillo Boyal" y "La Chorlera" a DON ÁNGEL MIGUEL GÓMEZ TORRES según la proposición presentada por un precio ANUAL de EUROS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.475€.).

SEGUNDO. Notificar y citar al adjudicatario para

formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo el adjudicatario deberá abonar todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Notificar esta resolución al otro licitador admitido.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidente doña Alicia Palomo Sebastián, en El Espinar a veintitrés de junio de dos mil quince.

LA ALCALDESA,



Ante mí
El Secretario,